



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 18 de diciembre de 1992

Núm. 289

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de León

CRICULAR NUMERO 13
PROPAGANDA AEREA

La Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía Aeropublic, S.L., de Valencia, con las siguientes observaciones:

Reglas Generales de Vuelo y Normas Operativas: Las del Reglamento de Circulación Aérea publicado en el B.O.E. número 43 de fecha 19-2-92, y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opondan a los anteriores, utilizando el aeropuerto de León con las aeronaves EC-FAR.

Sistemas de publicidad: Remolque de cartel, escritura luminosa nocturna en los planos y escritura en el cielo publicidad.

Periodo de validez: Un año a partir del día 2 de diciembre de 1992. No obstante, la vigencia de la presente autorización quedará interrumpida en el caso de que al término de la autorización general para el ejercicio de trabajos aéreos de publicidad (8-5-93) dicha autorización no hubiese sido prorrogada por la Dirección General de Aviación Civil.

Salvedades:

En los vuelos sobre zonas de dominio público marítimo terrestre (playas, costas, riberas, aguas interiores, etc.), se observará lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. En particular queda prohibido en dicho dominio el lanzamiento de publicidad y la publicidad con sistema de megafonía (artículo 38 de la Ley y 81 de su Reglamento).

La compañía se abstendrá de realizar cualquier tipo de fotografía.

De acuerdo con el artículo 7 de la orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, la compañía deberá ser informada de esta resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 11 de diciembre de 1992.

El Gobernador Civil, Antonio Sandoval Moreno.

El Secretario General (ilegible).

Núm. 9208.—3.885 ptas.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de León

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Eugenio González González, Jefe de la Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber lo siguiente:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.— Tramitándose en la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentemente embargables pertenecientes al citado deudor en el ámbito territorial de esta Agencia.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen y por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: *Luis Montaña Blanco*.

N.I.F. 9.597.600.

b o c) Fincas embargadas.

Urbana.— Finca octava. Piso vivienda tercero derecha, sito en la quinta planta alta del edificio en León, Avenida Doctor Fleming, con vuelta a la de Quevedo, con entrada por el portal Avda. del Doctor Fleming, de noventa y ocho metros y noventa y ocho decímetros cuadrados de superficie útil. Linda: tomando como frente la citada Avda. del Doctor Fleming; frente, dicha Avenida; derecha, vivienda izquierda de su planta y portal, caja de escalera de su portal, patio interior con luces y vivienda izquierda de su planta y portal, caja de escalera de su portal, patio interior con luces y vivienda izquierda de su planta del portal de la Avenida de Quevedo; izquierda, don Silvino Inyesto y fondo, patio de luces del fondo y caja de escalera de su portal. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes en relación al valor total del inmueble de un entero siete centésimas por ciento -1,07%-. Inscrita en el tomo 1.058, libro 9 de la Sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 78, finca n.º 969.



d) Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

e) Débitos:

Certificación número: 90/90.

Ejercicio: 1990.

Concepto	Importe	Fecha prov. apremio
Adquisición Mortis Causa	2.910.191	10-01-90
Suma principal	2.910.191	
20% Recargo apremio	582.038	
Costas presupuestadas	300.000	
Total	3.792.229	
Cantidad embargada	2.001.008	
Total débitos	1.791.221	

f) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad núm. 2 de León a favor del Estado Español.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 de dicho Texto Legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo cuantas actuaciones sean precisas y elévese, en su momento, este expediente al acuerdo del Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación para autorización de la subasta conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento”.

Lo que se notifica a los tenedores de obligaciones emitidas por el deudor, como acreedores hipotecarios a los efectos oportunos, advirtiéndoles que contra la anterior diligencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación de esta Delegación o reclamación económica-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se les requiere para que comuniquen a esta Unidad a efectos de fijar el tipo de subasta, el estado actual de la deuda, indicando si han sido o no amortizados los títulos representativos de las obligaciones hipotecarias y sus intereses, indicando el importe pendiente a que asciende en este momento, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 139.7 del citado Reglamento.

León, a 26 de noviembre de 1992.—Eugenio González González.

11558

Núm. 9209.—9.546 ptas.

Doña Adela García García, Jefe de la Unidad de Recaudación de esta Delegación de la Agencia de la Administración Tributaria.

Hago saber: En el expediente que se sigue contra el deudor cuyo nombre se indica a continuación, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentemente embargables pertenecientes al citado deudor en el ámbito territorial de esta Agencia.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen y por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: Santos Sánchez Fernando.

D.N.I.: 9.692.021.

b o c) Fincas embargadas.

Urbana.— Finca vigésimo cuarta. Piso vivienda en planta segunda, a la izquierda mirando desde la calle, del edificio en construcción, sito en Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, al sitio de “Santo Cristo”, en calle sin nombre, señalado con los números cuatro, seis, ocho, diez y doce, señalada con la letra B; con acceso por el portal seis. Tiene una superficie construida de ochenta y nueve metros y noventa y seis decímetros cuadrados, y útil de setenta y nueve metros y ochenta y dos decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle sin nombre, linda: Frente, dicha calle a la que tiene terraza y rellano de escalera; derecha, hueco de escalera y vivienda A, de su misma planta y portal; izquierda, vivienda A, de su misma planta del portal ocho; fondo, patio de luces al que tiene terraza. Lleva como anejo inseparable una carbonera en la planta baja, señalada con el número diecinueve, que tiene una superficie de un metro ochenta decímetros cuadrados. Cuota de participación en el total valor del edificio tres enteros por ciento —3,00%—. Es parte de la número 5.459, al folio 59 de este libro, inscripción 2.ª que es la extensa.

Inscrita al folio 141, del libro 56, del Ayuntamiento de Villaquilambre, tomo 2022, finca n.º 5483.

d) Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

e) Débitos:

Certificación número: 91/1199.

Ejercicio: 90.

Concepto	Importe	Fecha prov. apremio
I.V.A. 4/T	857.457	31-1-91
Suma principal	857.457	
20% Recargo apremio	171.491	
Costas presupuestadas	200.000	
Total	1.228.948	
Importe ingresado	480.000	
Total débitos	748.948	

f) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad núm. 2 de León a favor del Estado Español.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 de dicho Texto Legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo cuantas actuaciones sean precisas y elévese, en su momento, este expediente al acuerdo del Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación para autorización de la subasta conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento”.

Lo que, en cumplimiento del artículo 103.5, notifico al deudor y a su cónyuge doña Aurora Rosa García a los efectos oportunos, advirtiéndoles que contra la anterior diligencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, o reclamación económica-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada en León, ambos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los

débitos o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación.

León, a 19 de noviembre de 1992.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Adela García García.

11423 Núm. 9210.—9.435 ptas.

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace público el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud de aplazamiento formulada por A.G.T. Comercial, S.L. para el pago de la deuda por importe de 1.271.750 ptas. I.V.A. 4T/91.

Resultando que según el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación y la orden de 17 de abril de 1991 soy competente para su resolución.

Considerando que la garantía ofrecida es insuficiente, acuerda denegar el aplazamiento comunicándolo al interesado por este medio, el cual, según lo establecido en el punto b) del artículo 56 del citado Reglamento deberá proceder al ingreso de 1.271.750 ptas., más 38.048 ptas. en concepto de intereses de demora, antes del 5 ó 20 del mes siguiente, según que esta notificación se publique en la primera o segunda quincena del mes. Vencido este plazo se expedirá certificación de descubierto por la totalidad de los débitos no ingresados.

León, 17 de noviembre de 1992.—Alvaro García-Capelo Pérez.

11195 Núm. 9211.—2.553 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Fomento

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 27289-0-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 27289-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección contra Perglas, C.B., en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia a las 15,40 horas del día 9 de julio de 1992, en N-563 Km. 15 por los siguientes motivos:

Realizar transporte privado de mercancías de Ponferrada a Carucedo careciendo de tarjeta de transporte, y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

Se admite la alegación de haber solicitado la rehabilitación de la Tarjeta de Transporte, por lo que la infracción sancionada es la realización del visado dentro del plazo reglamentario, rebajándose la cuantía de la sanción.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 198 b) ROTT, 141 b) LOTT, 103 LOTT, 158 ROTT, de los que es autora Perglas, C.B. y constituyen falta leve, por lo

que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 25.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Perglas, C.B., como autora de los mismos la sanción de multa de 25.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 8 de octubre de 1992.—P.: El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

11806 Núm. 9212.—6.660 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 27050-0-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 27050-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección contra Comercial de Aridos y Hormigones, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia a las 19,00 horas del día 16 de junio de 1992, en N-120 Km. 435 por los siguientes motivos:

Realizar transporte privado de mercancías de Orense a Peñamala no llevando los distintivos de radio de acción correspondientes a la Tarjeta de Transporte, y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

Las alegaciones contenidas en el escrito de descargos no desvirtúan los hechos denunciados.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 199 c) ROTT, 142 c) LOTT, O. M. 25-10-90 (B.O.E. 30), de los que es autora Comercial de Aridos y Hormigones y constituyen falta leve, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 46.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se

declaran probados imponer a Comercial de Aridos y Hormigones, como autora de los mismos la sanción de multa de 46.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 1 de octubre de 1992.-P.: El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

11807 Núm. 9213.-6.660 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 26984-0-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 26984-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección contra Carbones Argovejo, S.A., en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia a las 11,50 horas del día 4 de junio de 1992, en C-626 Km. 39 por los siguientes motivos:

Realizar transporte privado de mercancías de Velilla (Valencia) a Puente Almuhey (León) careciendo de Tarjeta visado de transporte, y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 198 b) ROTT, 141 b) LOTT, 103 LOTT, 158 ROTT, de los que es autora Carbones Argovejo, S.A. y constituyen falta grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 50.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Carbones Argovejo, S.A., como autora de los mismos la sanción de multa de 50.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del

siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 2 de octubre de 1992.-P.: El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

11808 Núm. 9214.-6.549 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 27259-0-92

Vehículo matrícula: LE-0281 U.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 27259-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección contra Loker Boñar, S.L., en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia a las 7 horas del día 8 de julio de 1992, en N-621 Km. 15 por los siguientes motivos:

Realizar transporte privado de mercancías careciendo de los distintivos de radio de acción, Posee Tarjeta de Servicio Privado de ámbito nacional, y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 199 c) ROTT, 142 c) LOTT, O. M. 25-10-90 (B.O.E. 30), de los que es autora Loker Boñar, S.L. y constituyen falta leve, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 15.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Loker Boñar, S.L., como autora de los mismos la sanción de multa de 15.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 21 de octubre de 1992.-P.: El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

11804 Núm. 9215.-6.549 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 27298-0-92

Vehículo matrícula: LE-3536 J

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 27298-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección contra Venancio Alvarez Pozas, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia a las 10,20 horas del día 10 de julio de 1992, en C-631 Km. 13 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías de Alinos a Central térmica de Cubillos, sin llevar cumplimentada la declaración de porte. (Infracción O.M. 26-12-90, B.O.E. 3-8-91).

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 142 1) LOTT, de los que es autora Venancio Alvarez Pozas y constituyen falta leve, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 46.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Venancio Alvarez Pozas, como autora de los mismos la sanción de multa de 46.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 22 de octubre de 1992.-P.: El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

11801 Núm. 9216.-6.660 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 27423-0-92

Vehículo matrícula: LE-8753 S

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 27423-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección contra Perbal, S.A., en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante

boletín de denuncia a las 14,55 horas del día 10 de agosto de 1992, en N-VI Km. 387 por los siguientes motivos:

Realizar transporte privado de mercancías percederas por falta de datos en el panel indetificativo posterior y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

Las alegaciones contenidas en el escrito de descargos no desvirtúan los hechos denunciados.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 198 s) ROTT, 141 q) LOTT, ATP, ADR, de los que es autora Perbal, S.A. y constituyen falta grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 47.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Perbal, S.A., como autora de los mismos la sanción de multa de 47.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 22 de octubre de 1992.-P.: El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

11800 Núm. 9217.-6.216 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 26954-0-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 26954-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección contra Andrés Vidal Revete, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia a las 10,05 horas del día 3 de junio de 1992, en N-120 Km. 334 por los siguientes motivos:

Realizar transporte privado de mercancías de León a Veguellina, careciendo de Tarjeta de Transporte y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 199 a) ROTT, 142 a) LOTT, 41 ROTT, de los que es autora Andrés Vidal Reverte y constituyen falta leve, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 15.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Andrés Vidal Reverte, como autora de los mismos la sanción de multa de 15.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 2 de octubre de 1992.-P.: El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

11799

Núm. 9218.-6.216 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

PONENCIA TECNICA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Presentados los Estudios de Impacto Ambiental abajo detallados, se someten al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/88 de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.2 del Decreto 269/89 de 16 de noviembre, de la Junta de Castilla y León.

I.A. 21/92.-Explotación, Restauración y Evaluación de Impacto Ambiental "Victoria" y "Complemento a María", en Igüeña, promovido por Carbones Agrupación a María, S.L.

I.A. 22/92.-Explotación de carbón a cielo abierto "Valluengo", "Redondiela" y "Valdesalguedo" en Fabero, promovido por Combustibles de Fabero, S.A.

Lo que se hace público en este **Boletín Oficial**, abriéndose el trámite de información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca la última publicación, en el **Boletín Oficial** de la Provincia de León, y en el **Boletín Oficial de Castilla y León**, pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones y observaciones a la Ponencia

Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. de Roma, número tres de León.

León, 6 de noviembre de 1992.-V.º B.º: El Presidente de la Ponencia, José Luis Blanco González.-El Secretario de la Ponencia, José Miguel Gámez Periañez.

11164

Núm. 9219.-3.108 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Efectuada la recepción definitiva de las obras de urbanización de tramo de calle Raimundo Rodríguez, ejecutadas por don Amador Benavides García, y debiendo efectuarse la devolución de la fianza constituida como garantía definitiva de dichas obras, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que crean tener algún derecho exigible a dicho contratista por razón de las citadas obras, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 30 de noviembre de 1992.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

11842

Núm. 9220.-1.221 ptas.

* * *

Efectuada la recepción definitiva de las obras de urbanización de tramo de calle Ana Mogas en el polígono 61, ejecutadas por don Antonio San José Soria, en representación de Riotel, S.L., y debiendo efectuarse la devolución de la fianza constituida como garantía definitiva de dichas obras, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que crean tener algún derecho exigible a dicho contratista por razón de las citadas obras, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 30 de noviembre de 1992.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

11843

Núm. 9221.-1.332 ptas.

PONFERRADA

Por don Antonio J. León Moure en representación de Campsa se ha solicitado renovación aparatos surtidores de la estación de servicio con emplazamiento en Avenida La Libertad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Ponferrada, 2 de diciembre de 1992.-El Alcalde, Celso López Gavela.

11829

Núm. 9222.-1.443 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Angel Jáñez Escalada para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a Cafetería sito en la calle Antonio Cortés, 24, Fuentesnuevas.

Ponferrada, 1 de diciembre de 1992.-El Alcalde, Celso López Gavela.

11830

Núm. 9223.-1.332 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión del 27 de noviembre de 1992 el proyecto de urbanización del Polígono industrial de Trobajo del Camino del municipio de San Andrés del Rabanedo, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Alberto Pérez Armiño y don Alberto Pérez Alfonso y presupuestado en 1.358.677.944 pesetas de ejecución material, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, a horas de oficina, de 9 a 14 horas, por plazo de quince días para su examen y reclamaciones, entendiéndose aprobado definitivamente si en periodo de información pública no se producen reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo a 7 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

11850 Núm. 9224.—952 ptas.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, número uno que afecta al vigente presupuesto, y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1992, financiado con bajas del crédito de partidas del presupuesto no comprometidas, siendo el nuevo resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 1 Gastos de personal	305.760.966
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	375.492.008
Cap. 3. Gastos financieros	54.212.641
Cap. 4. Transferencias corrientes	29.607.486
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	1.687.121.985
Cap. 7. Transferencias de capital	38.435.980
Cap. 8. Activos financieros	4.000.000
Cap. 9. Pasivos financieros	42.699.532
Total gastos	2.537.330.598

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

San Andrés del Rabanedo, 9 de diciembre de 1992.—El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

11945 Núm. 9225.—1.998 ptas.

GRADEFES

Aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación el expediente número uno sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio de 1992, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, 28 de diciembre, reguladora de

las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Gradefes, a 10 de diciembre de 1992.—El Presidente/La Presidenta (ilegible).

11944 Núm. 9226.—448 ptas.

ASTORGA

Por don Silverio-González Carbajo de Cabo se ha solicitado la devolución del aval presentado para responder de la realización de la obra de rehabilitación casa del Peregrino en Valdevejas. 2.ª fase, cuyo importe asciende a 105.640 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días las personas interesadas puedan presentar reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo señalado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Astorga, 4 de diciembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11851 Núm. 9227.—1.110 ptas.

CAMPAZAS

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir el arrendamiento de un local propiedad del Ayuntamiento para ser dedicado a café-bar, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones, simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Arrendamiento de local propiedad del Ayuntamiento para ser dedicado a café-bar.

Tipo de licitación: Se establece un precio anual de 192.000 pesetas al alza, como precio del arrendamiento y que se abonará por anticipado.

Duración: Un año, prorrogable hasta un máximo de 5 años, de año en año, salvo denuncia de las partes.

Fianza: La fianza provisional para participar en este concurso será de 5.000 pesetas, siendo la definitiva de 500.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION:

D, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de D.N.I. número, expido en, con fecha de de, obrando en su propio nombre (o con poder bastante de en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el B.O.P. número, del día de de 199..., así como del pliego de condiciones económico administrativas que rigen el concurso para el arrendamiento de un local propiedad del Ayuntamiento para ser dedicado a café-bar, y conforme en todo con el mismo se compromete a abonar en concepto de arrendamiento anual, la cantidad de pesetas (la cantidad en número y letra, advirtiéndose que será desechada la proposición que no exprese escrita esta circunstancia).

(Fecha y firma del proponente).

Documentos que deben presentar los licitadores:

A) Documento Nacional de Identidad del licitador o fotocopia compulsada del mismo.

B) Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad en caso de hacerse la proposición a nombre de otra persona.

C) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

D) Declaración responsable de no estar incurso en los casos enumerados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 del Reglamento General de Contratación.

E) Compromiso de darse de alta en el impuesto de actividades económicas si resulta adjudicatario.

F) Memoria en la que se haga constar los servicios análogos que haya prestado en establecimientos de su propiedad, como concesionario, camarero, etc. así como cuanta documentación aporte sobre su solvencia y garantía.

G) Oferta económica.

Apertura de proposiciones: en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer miércoles hábil en el que finalice el plazo de presentación de plicas.

Campazas, 1 de diciembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto técnico de la obra de construcción de Casa Consistorial en Campazas, 1.ª fase, redactado por el señor Arquitecto don Fernando Alonso González, y cuyo importe asciende a 2.500.000 pesetas, se expone al público por espacio de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones.

Campazas, 1 de diciembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por la Corporación municipal el expediente de modificación de créditos número 1/92, el mismo permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones. Si no se formularan reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Campazas, 1 de diciembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1992, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con las siguientes características:

Finalidad: Financiación parcial de la obra de :

“Pavimentación de calles en Campazas, 7.ª fase”

Cantidad: 1.200.000 pesetas.

Gastos de administración: 183.104 pesetas.

Garantías: Las especificadas en la base 4.ª del proyecto de contrato.

El proyecto de contrato junto con el expediente, permanecerá expuesto al público por espacio de 15 días hábiles para que cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Campazas, 1 de diciembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

Los presupuestos generales para 1992 han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	585.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	3.944.669
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.850.000
Cap. 7. Transferencias de capital	1.500.000
Cap. 9. Pasivos financieros	1.200.000
Total	11.175.494

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	1.321.294
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.235.000
Cap. 3. Gastos financieros	450.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	50.000
Cap. 6. Inversiones reales	2.700.000
Cap. 7. Transferencias de capital	2.779.200
Cap. 9. Pasivos financieros	640.000
Total	11.175.494

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Campazas a 2 de diciembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11826 Núm. 9228.—8.367 ptas.

SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día uno de diciembre de 1992, el proyecto técnico de aplicación del abastecimiento y saneamiento de agua en Villagarcía de la Vega, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ismael Castro Patán, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 5.000.000 de pesetas, se expone al público por término de quince días para consulta y reclamaciones.

San Cristobal de la Polantera a 3 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

11834 Núm. 9229.—308 ptas.

PRIARANZA DEL BIERZO

Por espacio de ocho días, en las oficinas de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación directa de las obras de pavimentación de la travesía Real Señorío y acera Casa Consistorial en Priaranza del Bierzo.

A efectos de examen y posibles reclamaciones por quien se considere con derecho a ello.

Priaranza del Bierzo, 3 de diciembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11835 Núm. 9230.—280 ptas.

CISTIerna

Por don Julio Arrimada Juan y don Angel Núñez Rebollar, se solicita licencia de apertura de actividad de cafetería, por lo que en cumplimiento del Real Decreto de 27 de agosto de 1992 por el que se aprueba el reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas se expone al público por espacio de 10 días para que los interesados puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Cistierna a 7 de diciembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11845 Núm. 9231.—999 ptas.

VILLAMANDOS

Aprobados por el pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/92 dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley

39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villamandos, a 4 de diciembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11831 Núm. 9232.—308 ptas.

VILLADECANES TORAL DE LOS VADOS

Formuladas y rendidas la cuenta general de presupuesto, cuenta de caudales, cuenta de administración del patrimonio y cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes todas ellas al ejercicio de 1991, se expone al público, juntamente con sus justificantes y el informe de la comisión especial de cuentas, por plazo de quince días y ocho más, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante este plazo se admitirán los reparos y observación que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por la comisión especial de cuentas que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Toral de los Vados, a 4 de diciembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11833 Núm. 9233.—504 ptas.

CEBRONES DEL RIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/92 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día veintisiete de noviembre de 1992, financiado con anulaciones o bajas del crédito de partidas del presupuesto vigente no comprometidas, siendo su contenido el siguiente:

Disminuciones:

Del 4.46.—A Entidades Locales.—Se detrae la cantidad de 1.047.096 pesetas que se destinan a nutrir los siguientes aumentos:

A1 1.23.—Indemnizaciones por razón del servicio.—200.000 ptas.

A1 4.22.—Material, suministros y otros.—847.096 ptas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en el **Boletín Oficial** de provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 158-2 de la Ley 39/88, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cebrones del Río a treinta de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11832 Núm. 9234.—980 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

BUIZA DE GORDON

En la Ordenanza reguladora del servicio público de aguas de Buiza, publicada en el B.O.P. de la provincia de León con fecha de 3 de diciembre de 1992, en su artículo 13.1 dice:

“1.—Consumo mínimo mensual, hasta 20 m.³: 75.000 ptas/mes”.

Este punto del artículo 13.1 deber ser corregido, y debe constar en la siguiente forma:

“1.—Consumo mínimo mensual, hasta 20 m.³: 75 ptas/mes”.

El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible). 11949

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido Judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 75/88, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia. En la ciudad de León, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de menor cuantía 75/88, instados por doña María Asunción Sarro Valdés representada por la Procuradora Sra. Crespo Toral y dirigida por la Letrada Sra. Sarro Valdés, contra doña María Dolores Calvo Población, don Pedro Gutiérrez García, doña Saturnina Sanmillán García, don Dionisio Elías Prieto, doña Delfina Fernández Martínez, don Antonio Pérez Garrido, doña Adoración de los Ríos Blanco, don Víctor González Baro, doña María Paz Alvarez García, don Vicente García Ramos, don Manuel Gallego Noblejas y doña Juliana Ortega Bolaños representados por el Procurador Sr. González Varas y dirigidos por el Letrado Sr. Rodríguez García y contra don Cándido Lorenzo García, doña Elvira Díez González, doña María Elena Vélez Valle, don Isidoro Fernández Díez, doña Luzdivina López Crespo, don Marcial Alvarez Lozano, doña Margarita Domínguez Pérez, don Tomás Fraile Guerra, doña María del Pilar Marcos Vieira, don Félix Juan Carlos Nieto Martínez, doña María Dolores Herrero Herrero y doña María Josefa Díez Alvarez, representados por la Procuradora Sra. Fernández Rivera y dirigidos por el Letrado Sr. Rodríguez García, y contra don Santiago Teodoro Camino Gutiérrez, representado por la Procuradora Sra. García Lanza y dirigido por el Letrado señor Blanco Balín, y contra doña María Buen Suceso Gutiérrez González, Decoraciones y Construcciones León, S.L. y Herederos de don Alejandro Alonso Ordóñez.

Fallo.

Que debo desestimar y desestimo la demanda planteada por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral en nombre y representación de doña María Asunción Sarro Valdés, contra don Pedro Gutiérrez García y su esposa doña Saturnina San Millán García, don Cándido García Lozano y doña Elvira Díez González, don Santiago Teodoro Camino Gutiérrez y doña María Buen Suceso Gutiérrez González, don Amado Chamorro García y doña María Esclavitud Rozada Rodríguez, doña Luzdivina López Crespo y don Isidro Fernández Díez, doña María Dolores Calvo Población, doña María Josefa Díez Alvarez, don Víctor González Baro y

doña Paz Alvarez García, don Alejandrino Alonso Ordóñez y doña María Elena Vélez Valle, don Tomás Fraile Guerra y doña María del Pilar Marcos Vieira, Decoraciones y Construcciones León, S.L., don Antonio Pérez Garrido y doña Adoración de los Ríos Blanco, don Félix Juan Carlos Prieto Martínez y doña María Dolores Herrero Herrero, don Marcial Alvarez Lozno y doña Margarita Domínguez Pérez, don Dionisio Elías Prieto y doña Delfina Fernández Martínez, doña María Josefa Díez Alvarez, así como contra los demandados en la demanda que fue acumulada a las presentes actuaciones Herederos de Alejandrino Alonso Ordóñez, don Manuel Gallego Noblejas y doña Juliana Ortega Bolaños y don Vicente García Ramos y doña Oliva García Díez, debo absolver y absuelvo a todos ellos con expresa condena en costas a la actora.

Dada la rebeldía de algunos de los demandados, notifíquese la presente resolución a lo prevenido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos, efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes se expide el presente en León a treinta de noviembre de 1992.—El Secretario Judicial, Jesús Tejedor Alonso.

11679

Núm. 9235.—7.992 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León, se siguen autos de juicio ejecutivo al n.º 519/92 instados por Caja Rural de León, actualmente Caja de Ahorros de Galicia, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Lino Fernández Bajo y esposa doña María Gloria Cadenas Juárez, sobre reclamación de 2.220.039 ptas. de principal, más otra cantidad de 1.100.000 ptas. en principio calculada para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En atención a lo expuesto, este Juzgado

Decide: Que se debe decretar y se decreta, por vía de mejora, el embargo de bienes de la propiedad de los demandados, y en concreto y hasta donde sea suficiente a cubrir las cantidades reclamadas, se decreta el embargo de la siguiente finca:

N.º 31-a) del polígono 36 de Concentración Parcelaria, en término de Carbajosa de la Sobarriba, Ayuntamiento de Valdefresno, de esta provincia de León, al sitio de Santa Catalina, que linda: Norte, con parcela segregada de Lino Fernández Bajo; Sur, carretera de León-Boñar; Este, camino y Oeste, camino. Tiene una superficie de una hectárea cincuenta y dos áreas y noventa centiáreas. Notifíquese esta resolución a los demandados por medio de edictos, dado su paradero desconocido, y una vez verificado y firme esta resolución se acordará lo procedente y que se interese sobre la anotación en el Registro de la Propiedad de la traba efectuada.

Se tiene por prorrogado el nombramiento del perito don Carlos de Paz Gutiérrez para el avalúo de los bienes embargados, de cuyo nombramiento se dará traslado a la parte demandada para que en el plazo de segundo día nombren otro por su parte, si les conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por conformes con el ahora designado, y requiéraseles para la aportación de los títulos de propiedad del inmueble cuyo embargo ahora se decreta. Practíquense las citadas diligencias por medio de edictos que se publicarán en los sitios de costumbre, para lo cual se hará entrega de oficio y edicto a la parte actora, quien cuidará de su diligenciado.

Esta resolución no es firme, y contra ella cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor D. Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León.

Y para que sirva de notificación en forma de la anterior resolución, de la designación de perito y para la práctica del requerimiento para la aportación de títulos, libro la presente en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

11416

Núm. 9236.—5.217 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n.º 185/92 de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas n.º 185/92 sobre daños incoados en virtud de denuncia formulada ante el puesto de la Guardia Civil de San Emiliano (León) y en el que han sido parte: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acusación pública, Dionisio Rodríguez Alvarez como denunciante, y como denunciados: Arsenio Fernández, José Solís, José Ramón Fernández, José Sandalio Villamil, Severino Rodríguez, Bonifacio Conde, Francisco E. López, Luisa M.ª Suárez, Angel Cuello, Enrique Labrada, Alberto Agüelles, Fernando Rodríguez, M.ª Belén Vázquez, Norberto Jovellar, M.ª Rosario Gaya, Luis Miguel Fernández, Simón Javier Iglesias, M.ª del Carmen Cabezas, Carlos Rodríguez, Víctor Manuel Maestro, Joaquín Fernández, Miguel A. Vallina, Senén García, Gregorio Bequeres, María Luisa Pérez, Fco. Jesús Rodríguez, Remigio Lana, Francisco J. Brasa, María Pura Parrondo, José Luis González, Juan González, Balbino Díaz, Alfredo Martínez, Felisa Gutiérrez, Luis Manuel Herrero, Rafael Cabal, Mariano Prado, Angel Abelaira, Norberto Jovellar, Rafael Navarro, María Rosario Galla, Antonio Flores, M.ª Amor Argüelles, María Luisa Bragado, José García, M.ª del Mar Montero, Aladino Prieto, Angel Eladio González, Ricardo Miguélez, Antonio García.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Arsenio Fernández García, José Luis Tejado, José Ramón Fernández, José Sandalio Villamil Murias, Severino Rodríguez Alvarez, Bonifacio Conde Barrasa, Francisco E. López Menéndez, Luisa María Suárez Alvarez, Angel Cuello Bejega, Enrique Labrada Rodríguez, Alberto Agüelles Menéndez, Fernando Rodríguez García, María Belén Vázquez Rea, Norberto Jovellar Bobillo, María Rosario Gaya González, Luis Miguel Fernández González, Simón Javier Iglesias Andrés, María del Carmen Cabezas Arias, Carlos Rodríguez Rodríguez, Víctor Manuel Maestro Fernández, Joaquín Fernández Alonso, Miguel Angel Vallina Palacios, Senén García Villanueva, Gregorio Bequeres Plana, María Luisa Pérez Gómez, Franco Jesús Rodríguez Gómez, Remigio Lana Osorio, Francisco J. Brasa Márquez, María Pura Parrondo Colado, José Luis González García, Juan González Sánchez, Balbino Díaz Garica, Alfredo Martínez Rodríguez, Felisa Gutiérrez Rodríguez, Luis Manuel Herrero Sánchez, Rafael Cabal Puente, Mariano Prado Villa, Angel Abelaira Cabezas, Rafael Navarro Navarro, Antonio Flores Fernández, María Amor Argüelles Hidalgo, María Luisa Bragado Ortega, José García García, María del Mar Montero Prieto, Aladino Prieto Santamaría, Angel Eladio González Quintana, Ricardo Miguélez González y Antonio García Salaberría de la falta que se les imputaba en las presentes actuaciones, con declaración de costas de oficio y con reserva de acciones civiles.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Felisa Gutiérrez Rodríguez, Enrique Labrada Rodríguez y Severino Rodríguez Alvarez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

11343

Núm. 9237.—6.882 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Don Enrique López López, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de los de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.E. Civil, con el número 265/92, a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Vicente Simón Amez y doña María Luisa González Rodríguez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, habiéndose acordado en autos sacar a pública subasta la venta de la finca que a continuación se describe:

Piso vivienda 4.º A, en la Plaza del Salvador, situado en el piso 4.º derecha subiendo por la escalera. Tiene una superficie útil de 78 metros cuadrados y consta de vestíbulo, comedor—estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: Frente, Plaza el Salvador; derecha, vivienda 4.º B y caja de escaleras; izquierda, calle de San Martín; y fondo, vivienda 4.º C y caja de escaleras.

Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes, gastos y representación de 1,8798%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.611, libro 97, folio 172, finca número 10.593—N.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Paseo Sáenz de Miera, número 6, de León, habiéndose señalado para la celebración de primera subasta el próximo día cuatro de febrero de 1993, a las doce horas y en prevención de que en la misma no hubiere postor, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta el día diez de marzo de 1993, a las doce horas, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, y en su caso se ha señalado para la tercera subasta el día quince de abril de 1993, a las doce horas sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

Primero: El tipo de subasta se fija el de 6.660.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, y para el número de procedimiento 265/92, el veinte por ciento de dicha cantidad tipo, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el caso de tercera subasta, dicho veinte por ciento mínimo será sobre el tipo fijado para la segunda.

Tercero: Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado a que se hace mención en el punto segundo, y aceptación expresa de las

obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto: Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Enrique López López.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

11408

Núm. 9238.—7.104 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 8/92 y promovidos por Banco Pastor, S.A., contra la entidad Comercial Hevia, S.A., domiciliada en León, C/ Juan de Badajoz, 9 y contra don Fernando Hevia Sánchez y doña María del Carmen Pereiras Fernández, en Avda. de la Facultad, 59, sobre reclamación de 44.586.447 ptas. de principal más otras 18.000.000 ptas. para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandante, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera, de esta localidad el día uno de febrero de 1993, para la primera, uno de marzo de 1993, para la segunda y el veintinueve de marzo para la tercera, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el B.B.V. de esta localidad, oficina Juzgados, cuenta número 2119000170008/92 una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados por la Ley.

Sexta: Que respecto a los títulos de propiedad las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en esta Secretaría a disposición de los interesados.

Séptima: Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y sus precios son los siguientes:

—Urbana: Vivienda en la Avenida de la Facultad de Veterinaria, 57—6.º, hoy 59, de León, de una superficie construida de 155,73 m.2 y 117,25 m. útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León finca 19.813, tomo 1.911, libro 253, sección 1.ª, folio 67.

Valoración: 26.700.000 ptas.

—Nave industrial, sita en el polígono de Casallena, de la localidad de San Andrés del Rabanedo (León), de 297,47 m.2 de

superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, finca 13.498, libro 169, tomo 2.512, folio 29, inscripción 1.ª.

Valoración: 10.708.920 ptas.

—Vehículo: Mercedes Benz. Modelo 190 E. Matrícula: LE-4820-P. Año de matriculación: 1.989.

Valoración: 2.100.000 ptas.

—Vehículo marca Suzuki. Modelo SJ 410. Matrícula: LE-0933-L. Año de matriculación: 1.985.

Valoración: 270.000 ptas.

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente en León a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

11409

Núm. 9239.—7.881 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Cédula de citación

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramitan autos de juicio verbal civil n.º 229/92, seguidos a instancia de doña Concepción España Alvarez, viuda y vecina de Quintana Fuseros (León), representada por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato, contra don Luis Molinero González, mayor de edad, pensionista y vecino de Quintana Fuseros, defendido por el Letrado don José Ramón López Gavella, contra doña Enedina Molinero González, mayor de edad y vecina de Berbibre, representada por la Procuradora doña Antolina Hernández Molinero, y contra los demás integrantes de la Comunidad Hereditaria de don José Antonio Molinero Durández y doña Rosaura González Durández; en cuyos autos y con esta fecha se ha acordado citar a la comparecencia de juicio verbal civil que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día doce de enero de 1993 a las 10,00 horas, a los demás integrantes de la Comunidad Hereditaria de don José Antonio Molinero Durández y doña Rosaura González Durández, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a 25 de noviembre de 1992.—La Secretaria (ilegible).

11778

Núm. 9240.—2.664 ptas.

CISTIerna

Doña Ana Belén San Martín Castellanos, Juez Sustituta del Juzgado de Instrucción de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en ejecutoria número 45/92, dimanante del juicio de faltas número 12/91, seguido por lesiones en agresión contra don Arsenio Pérez Cuesta, se ha acordado citar a don Arsenio Pérez Cuesta, en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en Cistierna, C/ Fidel Alonso, 2, el próximo día 13-01-93, a las 11,00 horas, para la práctica de diligencia.

Y para que sirva de citación a don Arsenio Pérez Cuesta, en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Cistierna, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Ana Belén San Martín Castellanos.

11587

Núm. 9241.—1.776 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en los autos de menor cuantía número 241/92, seguidos a instancia de doña Celina Guerra Martínez y don Eladio Martínez Guerra, representados por la Procuradora Sra. Campo Turienzo, contra doña Laudelina

Gonzalo de María; herederos de don Amadeo Gonzalo de María; herederos de don Segismundo Gonzalo de María cualquier otra persona desconocida que tuviera o creyera tener interés en la presente demanda, y contra otros, por medio de la presente, se emplaza a referidos demandados, para que en el término improrrogable de veinte días comparezcan en autos en legal forma, personándose y contestando la demanda, bajo los apercibimientos legales. Las copias de demanda y documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado.

Cistierna, diez de noviembre de 1992.—El Secretario (ilegible).

11394

Núm. 9242.—1.887 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 179/92 se tramitan autos a instancia de Eloy Blanco Robles, contra Azulejera Leonesa, S.A., Mapfre, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por incapacidad permanente absoluta en revisión por accidente de trabajo en los que por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a cuya disposición se ponen los autos para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos y a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en el plazo de los diez días siguientes que correrán cualquiera que sea el momento en que el Letrado retire los autos, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso. Hágase saber a las partes la obligación de designar domicilio para oír notificaciones en Valladolid.—Artículo 195 L.P.L. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S.S.ª ante mi, doy fe.

Firmado.—J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada Azulejera Leonesa, S.A., actualmente en paradero ignorado expido el presente en León, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11522

Núm. 9243.—3.885 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos n.º 775/92 seguidos a instancia de don Félix Fernández Suárez contra Carbones Balín, S.L. y otros, sobre invalidez permanente por silicosis, por el Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretaria Sra. Ruiz Mantecón. Providencia Magistrado Juez Sr. Rodríguez Quirós. En León a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, señalándose el próximo día veintiséis de enero a sus once cuarenta y cinco horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y des-

pachos para citación en forma a las partes, a las que se notificará la presente. Dése cumplimiento a lo prevenido en los artículos 140.2 y 141.1, del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios; requiriéndoles al I.N.S.S. para que aporte el expediente del actor. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Carbones Balín, S.L., actualmente en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente en León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Carmen Ruiz Mantecón.

11474

Núm. 9244.-3.774 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León, doy fe y testimonio:

Que en los autos número 787/92, seguidos a instancia de don Benito García Álvarez contra Carbonífera de la Espina de Tremor, S.A., y otros, sobre invalidez por silicosis, por el Ilmo. Sr. don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretaria señora Ruiz Mantecón. Providencia Magistrado Juez señor Rodríguez Quirós. En León a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, señalándose el próximo día veintiséis de enero a sus doce quince horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, a las que se notificará la presente. Dése cumplimiento a lo prevenido en los artículos 140.2 y 141.1 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios; requiriéndose al I.N.S.S. para que aporte el expediente del actor. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Carbonífera de la Espina de Tremor, S.A., actualmente en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Carmen Ruiz Mantecón.

11589

Núm. 9245.-3.774 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León, doy fe y testimonio:

Que en los autos número 765/92, seguidos a instancia de S.A. Hullera Vasco Leonesa contra Juan Borrego Gallardo y Juan José Ramírez Mejías, sobre desahucio de vivienda, por el Ilmo. Sr. don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretaria señora Ruiz Mantecón. Providencia Magistrado Juez señor Rodríguez Quirós. En León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno

expediente, señalándose el próximo día 19 de enero a sus doce treinta horas de su mañana para la celebración de los oportunos actos de conciliación y juicio, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo acordó y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los demandados Juan Borrego Gallardo y Juan José Ramírez Mejías, actualmente en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente en León a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Carmen Ruiz Mantecón.

11475

Núm. 9246.-3.330 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en autos 220/91 ejecución 144/91 seguida a instancia de Román López Fernández contra Nuevos Sistemas de Energía y otro se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Sr. Pérez Corral. Providencia Magistrado Sr. Martínez Illade.

León, veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta: únase la documentación recibida a los autos de su razón, se decreta el embargo de la finca que figura a nombre de Nuevos Sistemas de Energía, S.A., cuya descripción es la siguiente: Urbana. Veinticuatro. Local comercial en planta baja, del edificio en Palencia, en las calles Becerro de Bengoa y Corral de la Cerera, 3, 4 y 5. Tiene entrada directa e independiente por la plaza interior privada. Ocupa una superficie de doscientos noventa y dos metros cuadrados construidos. Linda: Derecha, entrando, edificio del Banco Español de Crédito, portal núm. 3 y huecos de escalera y ascensor. Izquierda, finca de Loreto Martínez de Azcoitia. Fondo, la misma y frente, plaza interior privada. Inscrita al tomo 2.472, libro 839, folio 19, finca n.º 53.189, inscripción 3.ª.

Firme la presente resolución expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad número uno de Palencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

El Juez social número dos.—El Secretario Judicial.— Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Juan José Palacios Ampudia y Nuevos Sistemas de Energía, S.A., en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos, advirtiéndoles que las sucesivas notificaciones, se harán en estrados.—El Secretario Judicial (ilegible).

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 220/91 ejecución 144/91 seguida a instancia de Román López Fernández contra Nuevos Sistemas de Energía y otro se ha dictado siguiente auto, cuya partes dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Que debo acordar y acuerdo el embargo de bienes propiedad del responsable solidario don Juan José Palacios



Ampudia, por importe de 460.000 ptas. de principal y otras 55.000 ptas. presupuestadas para costas; a cuyo efecto procedáse al embargo de bienes propiedad de la ejecutada, suficientes a cubrir las cantidades señaladas, remitiéndose oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad, del domicilio de los demandados, interesando informe acerca de la existencia de bienes de los apremiados don Juan José Palacios Ampudia, y Nuevos Sistemas de Energía, S.A.

Contra este auto cabe recurso de reposición en plazo de tres días.

Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.^a. Doy fe. Conforme, El Juez Social número dos.—El Secretario Judicial.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Juan José Palacios Ampudia y Nuevos Sistemas de Energía, S.A., en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la Provincia, expido el presente en León, veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos, advirtiéndoles que las sucesivas notificaciones, se harán en estrados.—El Secretario Judicial (ilegible).

11476 Núm. 9247.—6.660 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 647/92, seguidos a instancia de don Eugenio Franco Prieto y 13 más, contra la empresa Construcciones García Miguélez, S.A., y otros, sobre salarios e indemnización por resolución de contrato, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Juez, señor Martínez Illade.—En León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, y visto el contenido de la anterior diligencia cítese a la empresa demandada Construcciones García Miguélez, S.A. por medio del BOP, advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados. Se suspenden los actos de juicio que estaban señalados para el día tres de diciembre, haciéndose nuevo señalamiento para el día cinco de enero a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social.

Lo mandó y firma S.S.^a por ante mí que doy fe.

El Magistrado Juez, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Construcciones García Miguélez, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Luis Pérez Corral.

11523 Núm. 9248.—2.775 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y provincia.

Hace constar: Que en autos número 579/92 seguidos a instancia de Juan Botas Martínez, contra José González Alonso, sobre salarios y liquidación final, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día diecinueve de enero a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados. Y para que sirva de notificación en forma legal a José González Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

11653 Núm. 9249.—1.554 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 647/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Eugenio Franco Prieto y 13 más, con-

tra Construcciones García Miguélez, S.A. y otros, por salarios e indemnización por resolución de contrato, se ha dictado autos cuya parte dispositiva es como sigue:

S.S.^a dijo: Que debía desestimar y desestimaba el incidente de recusación, con expresa imposición de costas causadas en el mismo, a la recusante Flexing, S.L. Remítase las actuaciones al Juzgado de su procedencia a fin de que sigan su curso normal.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Construcciones García Miguélez, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

11525 Núm. 9250.—2.220 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 646/92, seguidos a instancia de don Oscar Gutiérrez Rodríguez y don Bonifacio Carbajo González, contra la empresa Gráficas Cornejo, S.A. y otros, sobre extinción de contrato de trabajo, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Juez, señor Martínez Illade.—En León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, el exhorto que antecede únase a los autos de su razón, y visto su contenido, suspéndanse los actos de juicio que estaban señalados para el día tres de diciembre, haciéndose nuevo señalamiento para el día cinco de enero a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Cítese a la empresa demandada Manipulados Clip, S.A., por medio del BOP, advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Lo mandó y firma S.S.^a por ante mí que doy fe.

El Magistrado Juez, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Manipulados Clip, S.A. actualmente en paradero ignorado expido la presente en León, a fecha anterior.

11524 Núm. 9251.—2.553 ptas

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 45/92, dimanante de los autos C. Umac, seguida a instancia de María Elena Fernández Alonso, contra Torres Panizo, S.A., por cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: En atención a lo expuesto, téngase por acumulada la ejecución número 89/92, a la ejecución número 45/92, tanto la solicitada por el Fondo de Garantía Salarial, como las restantes acumuladas de oficio en auto de fecha 2 de julio de 1992, haciendo un total todas las ejecuciones de 1.923.557 ptas. de principal, más 335.000 ptas. calculadas provisionalmente para gastos e intereses.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Torres Panizo, S.A. actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

11526 Núm. 9252.—2.553 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 63/92, dimanante de los autos 645/91, seguida a instancia de Adonina Crespo Gutiérrez, contra Restauradores Asociados, S.A., y Aspon, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado Juez, señor Cabezas Esteban.—En León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Aprobar el remate de los bienes señalados en los fundamentos de derecho en la cantidad de 933.250 ptas., según la prorrata en relación con los créditos de las actoras, siendo la cantidad de 357.312 ptas. para Adonina Crespo Gutiérrez; 372.663, para María Rosario Puente Puente y 203.275, para María Jesús Vázquez Domínguez, cuyas cantidades han de deducirse del principal reclamado por cada actora, debiendo proseguirse la ejecución por el resto.

Expídase testimonio del presente que servirá de título de propiedad a cada actora, cuyo título adquirirá plena validez una vez liquidado el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados.

Requírase a doña Felicidad Inés Alonso Luengo, vecina de León, Ordoño II, 17-9.º 12, para que haga entrega de los bienes adjudicados.

Lo dispuso S.S.^a por ante mí, Secretario, que doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Restauradores Asociados, S.A., Felicidad Inés Alonso Luengo y Aspon, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

11528 Núm. 9253.—3.552 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 134/92 dimanante de los autos número 307/92, seguida a instancia de doña Rosario Martínez García, contra Ramiro Lozano Pérez, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Ramiro Lozano Pérez, por la cantidad de 174.430 ptas. de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ramiro Lozano Pérez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

11529 Núm. 9254.—2.109 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 782/92, seguidos a instancia de Elías Orallo Alvarez contra Ocejo y García, S.A. y más sobre silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día veinte de enero próximo a las 9,45 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Saénz de Miera 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Art. 59. Y para que sirva de citación en forma a Ocejo y García, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: Pedro María González Romo.

11591 Núm. 9255.—1.776 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres, de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 170/92, dimanante de los autos 485/92, seguida a instancia de Leonor Martínez Encinas contra Hero Regeneraciones 91, S.L. repre. Vicente Rodríguez Gutiérrez por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a 23 de noviembre de 1992.

Dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón, y estando la empresa cerrada, cítese de comparecencia a las partes, para el día once de enero a las 10,15 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número tres de León, sito en el Paseo Sáenz de Miera 6, advirtiéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe: Ante mí.

Fdo. J.L. Cabezas Esteban.—P.M.: González Romo.—Rubricados. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hero Regeneraciones 91, S.L., rpte. legal Vicente Rodríguez Gutiérrez, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Fdo. P.M.: González Romo.—Rubricados.

11527 Núm. 9256.—3.108 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos 1.083/92. Ejec. 156/91, seguidos a instancia de Clemencio Cella y otros contra Pretensados Bodelón Ponferrada, S.A. y en la pieza separada de tercería de mejor derecho, promovida por BBV, S.A. contra Pretensados Bodelón Ponferrada, S.A., y otros, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día trece de enero próximo, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Pretensados Bodelón Ponferrada, S.A. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P.L.—Firmado: Sergio Ruiz Pascual. Rubricado.

11531 Núm. 9257.—1.887 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos 1.043/92, seguidos a instancia de María del Carmen Julia López Rodríguez contra Canteras la Estrella, S.A. y otros, sobre resolución de contrato se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día trece de enero próximo, a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Canteras la Estrella, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: Sergio Ruiz Pascual. Rubricado.

11595 Núm. 9258.—1.443 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

COLLE Y SUS AGRUPADOS

Llama Grandoso y Felechas

Esta Comunidad celebrará asamblea general ordinaria el día 27 de diciembre actual.

ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º-Dar a conocer el presupuesto para el año.
- 3.º-Pasar lista de regantes al final de la asamblea.
- 4.º-Ruegos y preguntas.

Colle, a 14 de diciembre de 1992.-El Presidente, Miguel A. Villar.

12005 Núm. 9259.-1.110 ptas.

CANTON DE LA HOLGA

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad para que asistan a la Junta General ordinaria que preceptúan los artículos 43 y 53 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en la Casa del Pueblo, en Villaverde de la Abadía, el día 23 de febrero de 1992, a las 15 horas en primera convocatoria y de no concurrir número suficiente de asistentes, a las 16 horas en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.-Presupuesto para 1992.
- 3.-Nombramiento de Secretario.
- 4.-Limpias y mondas.
- 5.-Ruegos y preguntas.

Dehesas y Villaverde, 29 de enero de 1992.-El Presidente, Julio Gómez Gómez.

11597 Núm. 9260.-1.998 ptas.

RIBERA ALTA DEL PORMA

Moral del Condado

Por el presente comunicamos, que la Comunidad va a proceder a la limpieza de unos 55.000 metros de desagües, para la próxima campaña, por consiguiendo los interesados pueden entregar sus ofertas, con el coste por metro lineal, en las oficinas de la Comunidad en Puente Villarente.

1.º-Las ofertas serán a pliego cerrado.

2.º-El plazo de admisión de ofertas se dará por concluido el décimo día, a las catorce horas, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, terminado el plazo serán abiertas las plicas.

Lo que comunicamos a los efectos pertinentes.

Puente Villarente, a 26 de noviembre de 1992.-El Presidente de la Comunidad (ilegible).

11697 Núm. 9261.-1.665 ptas.

CANAL DEL PARAMO

Santa María del Páramo

Se anuncia a los partícipes de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, que desde el día 1 de enero de mil novecientos noventa y tres, se inicia la recaudación de cuotas

de riego de 1992, que se realizará a través del Banco de Santander de esta localidad. La cuota asciende a 11.500 ptas. por hectárea más la establecida por cada una de las juntas locales, aquellas que lo hayan solicitado y en la cuantía solicitada.

Dicho cobro se realizará conforme a las siguientes bases:

1.-Hasta el día treinta de enero el servicio recaudatorio, realizará las visitas a las juntas locales correspondientes según fecha que se indicará con antelación suficiente.

2.-El día 28 de febrero terminará el cobro en periodo voluntario, estando los recibos durante este tiempo depositados en el Banco de Santander de Santa María del Páramo.

3.-Vencido el periodo voluntario de cobro, se procederá al cobro en vía ejecutiva de apremio por el recaudador ejecutivo incurriéndose en un recargo del 20% más las costas del procedimiento administrativo de apremio.

Santa María del Páramo, treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-El Presidente de la Junta de Gobierno de la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo.-Santa María del Páramo.-León, Ramón Ferrero Rodríguez.

11769 Núm. 9262.-2.664 ptas.

COMUNIDAD Y SINDICATO DE RIEGOS CANAL ALTO DE VILLARES

Villagarcía de la Vega

Formalizado el reparto de cuotas a satisfacer por los usuarios del aprovechamiento de las aguas de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares para la campaña de 1992, así como el proyecto de presupuestos para el ejercicio 1993, se hallan a disposición de los regantes por plazo de 15 días hábiles los originales y sus copias en el domicilio de la Comunidad de Villagarcía de la Vega, donde podrán ser examinados por dicho plazo y formular las reclamaciones en contra, que de producirse, deberán ser dirigidas por escrito al Presidente del Sindicato de Riegos.

En Villagarcía de la Vega, a 3 de diciembre de 1992.-El Presidente, Alejandro Alvarez Moro.

11768 Núm. 9263.-1.554 ptas.

CANAL DE VILLADANGOS

Villadangos del Páramo

Se pone en conocimiento de los partícipes de esta Comunidad que el periodo de recaudación de las tarifas de riego a confederación y demás cuotas correspondientes al año 1992, por un total de 6.900 ptas./hc. se realizará los meses de enero y febrero de 1993.

Los pagos se realizarán por Caja España de Villadangos para los partícipes empadronados por San Martín, La Milla, Celadilla, Villadangos, Fojedo, Villar y Mozóndiga.

Y por Caixa Galicia de Santa María del Páramo, para los pueblos de Alcoba, Sardonedo, Santa Marina del Rey, Bustillo, La Mata, Velilla, Meizara y Fontecha del Páramo.

Estas cajas anunciarán una visita a cada pueblo para facilitar la cobranza.

Transcurrido el plazo anunciado en el párrafo primero, quienes no hayan realizado el pago, incurrirán automáticamente en el recargo del 20%, que harán efectivo mediante el procedimiento de apremio.

Villadangos del Páramo, 3 de diciembre de 1992.-El Presidente, Eusebio Barrioluengo Fernández.

11767 Núm. 9264.-2.331 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON - 1992